

PLAN DE RETORNO INSTITUCIONAL ENAC COVID-19

Marzo 2022

INDICE

1.	ANTECEDENTES GENERALES	3
2.	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO	4
3.	OBJETIVOS Y CONCEPTOS	4
	3.1.- Objetivos	4
	3.2.- Concepto General	4
4.	CONTEXTO Y NORMATIVA LEGAL.....	5
5.	PLAN DE RETORNO INSTITUCIONAL 2022	
	5.1.- Principios.....	6
	5.2.- Medidas para el control del riesgo	6
	5.3.- Alcance.....	8
	5.4.- Definiciones	8
6.	ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	10
7.	MEDIDAS PREVENTIVAS	11
	7.1.- Vacunarse	11
	7.2.- Reincorporación Laboral	11
	7.3.- Uso de mascarilla	12
	7.4.- Otros implementos de protección	12
	7.5.- Ventilación del lugar de trabajo	13
	7.6.- Supervisor Covid.....	13
	7.7.- Lavado de manos.....	13
	7.8.- Organización del trabajo y distanciamiento físico.....	14
	7.9.- Limpieza y desinfección	16
	7.10.- Información y capacitación de los colaboradores	17
	7.11.- Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental.....	18
	7.12.-Actualización del reglamento interno de orden, higiene y seguridad	18
8.	ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CASOS CONFIRMADOS Y PERSONAS EN ALERTA DE COVID	18
9.	RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA.....	19
10.	AJUSTES Y ACTUALIZACIONES DEL PLAN DE RETORNO INSTITUCIONAL	20
11.	Anexo Nro. 1 FUNCIONARIO CON SISTOMOLIGIA COVID.....	21
12.	Anexo Nro. 2 DOCENTE TP CON SISTOMOLOGIA COVID.....	27
13.	PROTOCOLO DE PROTECCION SANITARIAS PARA ESTUDIANTES	33

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando las recomendaciones actualizadas conjuntas de parte de Ministerio de Educación y de Salud para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior en el contexto del Covid -19, y a lo establecido en reglamentaciones vigentes, con especial énfasis la reciente Ley N° 21.342, que establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de Covid-19 en el país, la cual fue promulgada el día 01 de Mayo del 2021 y publicada el 01 de Junio del año en 2021, mencionamos además el reciente protocolo para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior en el contexto del Covid -19, del mes de octubre 2021, que establece la posibilidad de desarrollar actividades presenciales, independientemente del "paso" en que se encuentre la localidad correspondiente, tal como lo dicta el propio Plan "Paso a Paso" en su capítulo I, numeral XI. Asimismo, se elimina la obligación de guardar un metro de distancia para el desarrollo de actividades académicas, como clases, talleres y laboratorios, en la medida en que se alcance un porcentaje de vacunación en la población estudiantil de la correspondiente sede o campus igual o superior al 80%. Cabe mencionar respecto de este último punto que, al momento de la actualización del presente plan, el porcentaje de vacunación de estudiantes de Enac según fuente de la Subsecretaría de Educación Superior, registramos un 93,9% de estudiantes con programa de vacunación con segunda dosis y un 96,2% de estudiante con programa de vacunación con primera dosis.

Con fecha 19 de enero de 2022, la Subsecretaría de Salud Pública mediante el ORD.B51 N° 269, actualiza la definición de caso sospechoso, confirmado, probable y personas en alerta COVID-19, éstas nuevas indicaciones actualizan con fecha 25 de enero de 2022 la Resolución Exenta N° 994, del Ministerio de Salud que establece el Cuarto Plan "Paso a Paso". Producto de lo anterior se procede a la actualización del presente Plan de Retorno Institucional de Enac.

Con fecha 18 de marzo de 2022, mediante Decreto N° 31 el Ministerio de Salud prorroga vigencia del Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria hasta el 30 de septiembre de 2022 y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP11) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).

La actualización del Plan Paso a Paso vigente a partir del 10 de marzo de 2022, precisa que las clases en instituciones de educación superior están permitidas en todas las fases del referido plan.

CFT Enac establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de Covid-19, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora, a sus docentes y estudiantes.

Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los integrantes de la comunidad educativa del CFT Enac.

2. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO

En el año 2020 se constituyó una comisión de articulación de emergencia con una participación transversal incluyendo a Directivos Superiores y Directivos de áreas críticas del quehacer institucional, integrada por Jorge Menéndez (Rector), Jorge Espinoza (Vicerrector Académico), Andrea Reyes (Vicerrectora de Administración y Finanzas), Penélope Villemur (Secretaria General), Tomás Díaz (Director de Docencia), Daniela Romero (Directora de Personas), Cristófer Rain (Director de Administración), Hernán Medina (Director de Tecnología), Betty Chamorro (Directora de Vinculación con el Medio), Lester Reyes (Director de Análisis Institucional y Control de Gestión) y Pablo Barra (Director de Innovación y coordinador de la comisión).

Con la finalidad de dar cumplimiento a las nuevas actualizaciones ministeriales y según la evolución de la pandemia en el año 2021 se constituyó una comisión de trabajo con participación de Jorge Espinoza (Vicerrector Académico), Andrea Reyes (Vicerrectora de Administración y Finanzas), Daniela Romero (Directora de Personas), Cristófer Rain (Director de Administración y coordinador), Claudia Ortega (secretaria Académica) y Víctor Maureira (Asesor Prevención de Riesgos).

A partir del mes de enero de 2022, se incorpora a la comisión de trabajo Penélope Villemur (Secretaria General), Betty Chamorro (Directora de Vinculación con el Medio) y Camila Astudillo (Presidenta del Comité Paritario).

3. OBJETIVOS Y CONCEPTOS

3.1 OBJETIVOS

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de Covid-19, que se implementarán en el **CFT ENAC** como asimismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan integrantes de la comunidad educativa funcionarios, docentes y estudiantes que presenten síntomas o que sean casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

3.2 CONCEPTO GENERAL

- i. Distanciamiento físico: Es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Esta medida corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación. Para los efectos de este plan de retorno institucional, se ha definido que el distanciamiento social deberá ser de 1 metro como mínimo.
- ii. Superficie útil: Es aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.

4. CONTEXTO Y NORMATIVA LEGAL

- Plan de acción Coronavirus Covid - 19 <https://www.gob.cl/coronavirus/>
- Controles Sanitarios (plan de acción Coronavirus) abril 2020.
- Guía Práctica de bienestar emocional – cuarentena en tiempos de Covid - 19
- Protocolo de seguridad sanitaria para lugares de trabajo – (MINSAL, 19-03-2020)
- Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes- Covid - 19 (Ord. B1 Nro. 879, MINSAL 17-03-2020)
- Resolución 282, dispone del uso obligatorio de mascarillas (promulgado 16 de abril de 2020).
- Plan de acción MINEDUC para Instituciones de Educación Superior (marzo 2020)
- Protocolo Nro. 2: Coronavirus Covid - 19 en establecimientos educacionales y jardines infantiles.
- Decreto Nro. 4 alerta Sanitaria (publicado el 8 de febrero 2020).
- Ordinario Nro. 1086 Recomendaciones en lugares de trabajo Covid - 19 (publicado el 07 de abril de 2020)
- Ley 16.744 Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (artículo Nro. 68).
- Ley 21.342 Ley establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de Covid-19 en el país y otras materias que indica.
- Ord B51 N° 2236 de la Subsecretaría de Salud Pública de fecha 23 de junio de 2021.
- Resolución N° 644 Exenta del MINSAL “Establece tercer plan paso a paso”. De fecha 15 de Julio de 2021.
- Recomendaciones de actuación para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior en el contexto del Covid – 19, del 19 de julio 2021.
- Resolución N° 944 Exenta del MINSAL “Establece cuarto plan paso a paso”, publicada con fecha 1 de octubre de 2021 y actualizada con fecha 25 de enero de 2022 por la resolución Nro. 90 exenta del Ministerio de Salud, que establece cuarto plan "paso a paso"
- Protocolo para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior en el contexto del Covid -19, del mes de octubre 2021.
- Ord B51 N° 229 de la Subsecretaría de Salud Pública de fecha 19 de enero de 2022.
- Decreto N° 31, de 18.03.2022, del Ministerio de Salud. Prorroga vigencia del Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria hasta el 30 de septiembre de 2022 y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP11) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).

5. PLAN DE RETORNO INSTITUCIONAL 2022

5.1 Principios

El plan de retorno institucional, considera en la base de su elaboración un modelo que posee las siguientes características:

Progresivo (etapas): Considera diferentes etapas, que permiten un proceso gradual de retorno a las actividades académicas y administrativas, según lo autorizado por el Gobierno y MINSAL.

Integral e Interdisciplinar: Involucra a toda la comunidad (personal administrativo, docentes y estudiantes) y expertos de las respectivas áreas, abordando el retorno desde diferentes ámbitos.

Dinámico: Pertinente a los cambios requeridos del contexto. Posibilita las adaptaciones necesarias.

Preventivo: Permite anticiparnos a posibles escenarios y situaciones para el retorno.

5.2 Medidas para el control del riesgo

Para la protección de la salud de los funcionarios y el control de riesgo de contagio de Covid-19, se aplicarán las siguientes medidas de control del riesgo:

i. Eliminación del riesgo de contagio: Se considera alguna de las siguientes medidas:

- a. Implementación de Teletrabajo en la medida en que la naturaleza de las funciones del trabajador así lo permitan y hasta que se reanuden las actividades académicas presenciales.
- b. Restricción de acceso a docentes, estudiantes y/o administrativos que presentan síntomas asociados al Covid-19.
- c. Control y registro de la temperatura corporal en el ingreso a cualquier instalación para docentes y colaboradores.
- d. Control de la temperatura corporal de los estudiantes en el ingreso a cualquier instalación.
- e. Para quienes realizan actividades presenciales se elabora e implementa un Protocolo de acción:
 6. Para administrativo con síntomas Covid-19.
 7. Para docente con síntomas Covid-19.
 8. Para estudiante con síntomas Covid-19.

ii. Adecuaciones Infraestructura

- a. Se habilitó barreras acrílicas de separación entre puestos de trabajo, especialmente en los puestos de atención de público.

- b. Se identificó mediante carteles y señaléticas visibles que indican las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado conforme a la **Resolución Exenta N° 944**.

iii. Acciones organizacionales y administrativas

- a. En los lugares de atención de público se demarca el distanciamiento físico de al menos 1 metro lineal entre personas que deban formar fila para dicha atención.
- b. Se disponen contenedores con alcohol gel certificados al 70% en todos los lugares que no cuenten con acceso al lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- c. Se refuerza la limpieza y desinfección de las dependencias, por medio de líquidos desinfectante que cuentan con el respaldo del ISP (Instituto de Salud Pública).
- d. Se capacita de manera constante al personal de servicios generales en relación al Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes.
- e. Se capacita a todos los trabajadores que realizan labores de manera presencial respecto de los riesgos de Covid-19, vías de transmisión, signos y síntomas, acciones si presenta síntomas, medidas preventivas y de autocuidado, método de trabajo correcto, uso correcto de los elementos de protección personal en los casos que corresponda y la disposición de desechos.

iv. Uso de elementos de protección personal

- a. El uso de la mascarilla es obligatorio en todos los lugares de trabajo, sean espacios abiertos o cerrados, de acuerdo a lo señalado en la **Resolución Exenta N° 994, actualizada con fecha del 25 de enero de 2022, por medio de la resolución Nro. 90 exenta, del Ministerio de Salud, que establece cuarto plan "paso a paso" del Ministerio de Salud**.
- b. De manera mensual se hace entrega de 50 unidades de mascarillas por funcionario.
- c. Se realiza capacitación en relación a su correcto uso y disposición final.

v. Comunicación efectiva

- a. Campaña Comunicacional institucional: plan comunicacional preventivo y articulado al plan de retorno definido por la comisión de trabajo Covid.
- b. Actualización periódica de la información institucional, dirigida a todos los miembros de la comunidad educativa mediante los canales formales (sitio web, redes sociales, correo electrónico, cápsulas, material de difusión).
- c. Será el Comité Paritario de Higiene y Seguridad quien dentro de sus funciones y acciones deberá de vigilar el cumplimiento de éste.

5.3 Alcance

Este Protocolo aplicará a toda la comunidad presente en el **CFT ENAC**, sean estos funcionarios, docentes, estudiantes, contratistas, subcontratistas, proveedores y clientes.

5.4 Definiciones

i. ¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

ii. ¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir un mismo recinto; como oficina, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección, éstas son: Uso permanente y correcto de la mascarilla, la higiene frecuente de las manos, la desinfección de las superficies de contacto, mantener ventilación permanente, mantener la distancia física con otras personas, entre otras.

iii. ¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los principales síntomas son:

- a. Fiebre o temperatura corporal de 37.8°C o más. (*)
- b. Pérdida brusca y completa del olfato o anosmia. (*)
- c. Pérdida brusca y completa del gusto o ageusia. (*)
- d. Tos o estornudos.
- e. Congestión nasal.
- f. Disnea o dificultad respiratoria o falta de aire.
- g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- i. Mialgia o dolor muscular.
- j. Debilidad general o fatiga.
- k. Dolor torácico.
- l. Calofríos.
- m. Diarrea.
- n. Anorexia o náuseas o vómitos.
- o. Cefaleas o dolor de cabeza.

Se consideran síntomas cardinales (*) los indicados en los puntos a, b y c. Los demás puntos se consideran no cardinales.

iv. ¿Existe tratamiento para el nuevo coronavirus Covid-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

v. ¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

- a. Vacunarse, de acuerdo al protocolo instruido por el Ministerio de Salud.
- b. El uso permanente y adecuado de la mascarilla, en todas las dependencias de Enac.
- c. El distanciamiento físico de 1 metro lineal entre **administrativos**.
- d. Limpiar y desinfectar de manera diaria puesto de trabajo.
- e. Trabajar en recintos con ventilación natural y/o mecánica permanente, en la medida que las condiciones de infraestructura lo permita.
- f. Desinfectar de manera frecuente las manos.
- g. Cumplir con las indicaciones del presente Protocolo de Seguridad Sanitaria.

vi. ¿Dónde puedo llamar y/o consultar en caso de dudas?

- a. Al número de Salud Responde al 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl.
- b. A su Jefatura Directa
- c. A través de un representante de los trabajadores por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

6. Organización para la Gestión del Riesgo

En la actualización de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del Participante	Cargo
Andrea Reyes H.	Vicerrectora de Administración y Finanzas
Daniela Romero S.	Directora de Personas
Cristofer Rain B.	Director de Administración
Victor Maureira M.	Prevención de Riesgos

El **CFT ENAC** es el responsable de la implementación y de la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia.

Para dar a conocer el contenido de este Protocolo, se hará entrega a los funcionarios, docentes y representantes de las empresas contratistas, mediante los siguientes medios:

- a) Correo electrónico desde la Dirección de Personas.
- b) Reunión de coordinación a través de video conferencia, por las respectivas Jefaturas de Unidad.
- c) Informativos elaborados por parte de la Dirección de Personas en conjunto con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, según sea el caso.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS – GESTION DEL RIESGO COVID-19

7.1 Vacunarse

La primera medida preventiva es vacunarse. Actualmente nuestro país administra de manera gratuita las dosis recomendadas de vacunas contra el COVID-19. Las vacunas autorizadas, a la fecha de confección del presente protocolo, en nuestro país son:

- a. Pfizer/BioNTech.
- b. Sinovac.
- c. AstraZeneca/Oxford.
- d. Entre otras.

Quienes reciban una vacuna contra el COVID-19 desarrollarán anticuerpos o defensas frente al coronavirus que provoca la enfermedad COVID-19. La vacunación busca que el sistema inmune de las personas tenga cómo defenderse ante un eventual contagio con el virus.

Las personas que se vacunen podrían no enfermar o desarrollar cuadros menos graves de COVID-19 y evitar la hospitalización en unidades de cuidados intensivos. La vacunación produce anticuerpos, por lo mismo, es importante mantener los protocolos sanitarios respecto al lavado constante de manos, uso de mascarillas y el distanciamiento social, sin embargo, vacunarse protege su salud y la de los demás, porque evita o restringe la diseminación del virus, resguardando las vidas de sus compañeros de trabajo y su familia.

Vacunarse es un acto de solidaridad con los grupos de mayor riesgo e incluso con el equipo de trabajo interno del **CFT ENAC**.

CFT ENAC, previa coordinación con el trabajador no vacunado, proporcionará un permiso laboral para que éste concurra al centro asistencial a vacunarse. Este permiso se concederá para cada dosis.

7.2 Reincorporación Laboral.

Toda reincorporación presencial o semi presencial de funcionarios será debidamente planificada por la Dirección de Personas.

Las actividades presenciales al interior de la sede se desarrollarán de la siguiente manera:

- i. Paso 1 “Restricción”: Los establecimientos de educación superior podrán tener clases presenciales, independiente del Paso en que se encuentre la localidad que se trate.
- ii. Paso 2 “Transición”: Los establecimientos de educación superior podrán tener clases presenciales, independiente del Paso en que se encuentre la localidad que se trate.
- iii. Paso 3 “Preparación”: Los establecimientos de educación superior podrán tener clases presenciales, independiente del Paso en que se encuentre la localidad que se trate.
- iv. Paso 4 “Apertura Inicial”: Los establecimientos de educación superior podrán tener clases presenciales, independiente del Paso en que se encuentre la localidad que se trate.

- v. Paso 5 “Apertura avanzada”: Los establecimientos de educación superior podrán tener clases presenciales, independiente del Paso en que se encuentre la localidad que se trate.

Para el caso de los funcionarios cuya situación se menciona en el artículo 1° de la Ley N° 21.342, la implementación de la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 21.342, es una materia que se encuentra fuera del alcance de este Protocolo, siendo abordada, en forma paralela, por la **Dirección de Personas**. Esto último, también se debe tener presente respecto de las trabajadoras embarazadas, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 202 del Código del Trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta necesario precisar que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 21.342, la implementación del trabajo a distancia o teletrabajo, en los casos que se precisan, se deberá efectuar de conformidad a las disposiciones del Capítulo IX, Título II, del Libro I, del Código del Trabajo, lo que supone, entre otros aspectos, que deben cumplirse las condiciones específicas de seguridad y salud en el trabajo a que deberán sujetarse los trabajadores que se desempeñan bajo dicha modalidad, contenidas en el D.S. N° 18, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

7.3 Uso de mascarilla.

- i. Se hará entrega por trabajador de 50 unidades de mascarillas quirúrgicas desechables de manera mensual. En el caso de requerir más unidades de éstas, el funcionario deberá solicitarlas de manera presencial en la Dirección de Personas.
- ii. **Se prohíbe el uso de mascarillas de tela** al interior de la sede. Se aceptará cualquier tipo de mascarilla quirúrgica desechable.
- iii. Las mascarillas a entregar serán certificadas de uso múltiple. Se entenderá por certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, del 31 de Mayo del 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.
- iv. El uso de la mascarilla en lugares de trabajo será obligatorio, sean espacios abiertos o cerrados. **(Fuente Resolución Exenta N° 994 del MINSAL).**
- v. Se disponen de letreros o señalización visible con la indicación de “uso obligatorio de mascarilla”.
- vi. Cada **Jefatura de Área** deberá supervisar el correcto uso de la mascarilla de su respectivo equipo.
- vii. Cuando sea necesario el recambio de una mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros color amarillos) para la disposición de residuos, ubicados al interior de la instalación.

7.4 Otros elementos de protección

- i. El personal responsable de la limpieza y desinfección se les hace entrega de los siguientes elementos de protección personal adicional, cuyo uso es obligatorio, siendo éstos:
 - a. Ropa de trabajo.

- b. Guantes de goma (no quirúrgicos).
- c. Pechera o traje desechable.

7.5 Ventilación del lugar de trabajo

- i. Todo recinto de trabajo deberá asegurar la renovación del aire, en la medida que la infraestructura del recinto lo permita.
- ii. De ser posible la ventilación del recinto permitir una entrada y salida de aire, para hacer más eficiente el proceso de renovación de aire al interior del lugar de trabajo.
- iii. El horario de la ventilación, será durante toda la jornada de trabajo.

7.6 Supervisor Covid

- i. Mientras dure el periodo de alerta sanitaria, se incorpora un Supervisor Covid, responsable de vigilar y reportar a la Dirección de Administración, el cumplimiento de las indicaciones de este Protocolo por parte de los funcionarios y estudiantes.
- ii. Sus principales funciones, serán el de vigilar el cumplimiento:
 - a. Respetar el distanciamiento físico.
 - b. Cumplir con el protocolo de control de acceso.
 - c. Mantener recintos permanentemente ventilados.
 - d. Desinfección de los puestos de trabajo por parte de los funcionarios.
 - e. Uso correcto y permanente de la mascarilla de protección.
 - f. Reportar casos de incumplimiento del uso correcto de la mascarilla de protección.

7.7 Lavado de manos

- i. Todo funcionario deberá lavar sus manos con agua y jabón en los siguientes casos:
 - a. Posterior a su ingreso a la dependencia del **CFT ENAC**.
 - b. Antes de ingerir alimentos en el comedor habilitado.
 - c. Antes y después de hacer uso de un servicio higiénico.
 - d. Después de manipular un objeto sucio.
- ii. Complementando el ítem anterior se disponen de dispensadores de alcohol gel en base a una solución del alcohol al 70% en distintos puntos de la instalación, como las áreas comunes, oficinas de atención de público, comedores, acceso, oficinas, salas de reuniones, entre otros.
- iii. Se instala señalética visible y permanente para reforzar e instruir al funcionario sobre el lavado de manos y la higiene de éstas.

7.8 Organización del trabajo y distanciamiento físico

- i. El funcionario deberá permitir su control y registro de temperatura, además de informar la presencia de síntomas a su Jefatura Directa.
- ii. Se restringe la ingesta de alimentos en los puestos de trabajo. El único lugar habilitado, serán los comedores y kitchenette dispuestos y señalizados.
- iii. El comedor se considera como un alto foco de contagio, por esta razón se dispone de lo siguiente:
 - a. Se mantendrán habilitados comedores destinados al uso exclusivo de funcionarios para la ingesta de alimentos, asegurando la distancia necesaria e indicada según el plan paso a paso.
 - b. Se establecerán turnos de uso del comedor para asegurar y cumplir con el aforo máximo permitido.
 - c. Previa y posteriormente a utilizar el microondas, el trabajador debe desinfectarlo con los implementos dispuestos.
 - d. Una vez utilizado el comedor, el funcionario debe desinfectar las superficies utilizadas con el material de limpieza y desinfección dispuesto.
 - e. Se permite el retiro de la mascarilla solo en el momento de ingesta de alimentos, para efectos de la sobremesa la deberá realizar con la mascarilla puesta de manera correcta.
- iv. En las kitchenette, mientras dure el periodo de pandemia:
 - a. Serán retirados todo implemento de uso compartido, como: tazas, cubiertos, platos, vasos, etc. Los implementos de uso personal deben ser almacenados en su respectivo casillero o cajonera asignada.
 - b. El aforo se restringe exclusivamente a una (1) persona en tránsito.
- v. Se garantiza al interior un distanciamiento físico entre personas de a lo menos 1 metro lineal en todas las direcciones, a excepción de los recintos en donde la autoridad permite no cumplir con esta norma, como laboratorios, talleres, salas de clases, entre otros.
- vi. Queda prohibido el contacto físico entre funcionarios. Se eliminan los saludos entre personas que impliquen besos, saludos de mano, abrazos, contactos de puño y contacto de codo, reemplazándolos por un saludo a distancia.
- vii. Se instala señalética visible y permanente para reforzar e instruir al funcionario sobre el cumplimiento de la separación entre personas.
- viii. En aquellos puestos de trabajo donde no se pueda implementar o asegurar el distanciamiento físico por la naturaleza del trabajo, se disponen de barreras acrílicas de separación.

- ix. En todos los lugares y/o recintos donde se formen filas, se dispone de señalética demarcando la separación entre personas.
- x. En los accesos al ascensor, en su entrada se habilita señalética que garantice la separación entre personas y el aforo máximo permitido de uso de éste.
- xi. En las instalaciones que cuenten con más de un acceso, se habilitará uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida. Si el recinto cuenta con un solo acceso se demarca el sentido de la circulación para el ingreso y para la salida de personas.

Vías exclusivas para ingreso y salida: ENAC 1 ingreso será por Alameda Nro. 2182 y salida por calle Echaurren Nro. 26 y ENAC 2 al no contar con 2 accesos, se evaluará alternativas de distanciamiento por el acceso de Alameda Nro. 1955.-

- xii. En el ingreso a cada sede se controlará y medirá la temperatura corporal del funcionario al momento de ingresar.
- xiii. Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - f. Se invitará al menor número posible de personas, considerando fase del plan paso a paso, **ventilación y aforo del recinto**.
 - g. Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos durante la reunión.
 - h. Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
 - i. Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
 - j. El responsable de coordinar la reunión, deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.
 - k. Los asistentes deberán preocuparse de mantener condición de ventilación mediante la apertura de puertas y/o ventanas.
- xiv. Las actividades a realizarse en los auditorios deberán ser informadas a la Dirección de Administración, con al menos 1 semana de anticipación, indicando horarios y cantidad de participantes, con una duración recomendada máxima de 3 horas incluyendo intermedio de 20 minutos para facilitar la ventilación. Siempre respetando el aforo definido y el uso obligado y permanente de la mascarilla.
- xv. En el ingreso a cada sede exigirá el uso de la mascarilla de manera correcta y se desinfectarán las manos disponiendo solución de alcohol al 70%.

- xvi. En la salida de los recintos se habilitarán contenedores (basureros) con tapa y bolsas plásticas para la disposición de desechos y elementos de protección personal utilizados durante la jornada.
 - xvii. Se establecerá un sistema de control de asistencia, registrando la identidad de los funcionarios y el horario de ingreso al recinto, con el fin de contribuir a la trazabilidad. Esta información debe mantenerse por un mínimo de 30 días y estar disponible para ser entregada al Ministerio de Salud o como las autoridades lo determinen.
 - xviii. La capacidad máxima de funcionarios y estudiantes está determinada según recomendaciones de la autoridad. De acuerdo a estos metros cuadrados se limita la capacidad de acceso al establecimiento. Capacidad que podrá ser actualizada de acuerdo a las nuevas directrices de la autoridad ministeriales.
- Asimismo, se identificará mediante carteles y señaléticas el aforo de oficinas y espacios comunes (biblioteca, oficinas de atención de público, comedor, patios y baños).

7.9 Limpieza y desinfección

- i. Todo funcionario (administrativo) previo a comenzar sus labores diarias, dispondrán en su cowork o área de trabajo toallas desinfectante para limpiar y desinfectar su puesto de trabajo, considerando equipos y herramientas. Para desarrollar esta acción se dispondrán en cada recinto un kit de desinfección para que el trabajador al inicio de sus labores desinfecte de manera manual sus implementos de trabajo, tales como: artículos electrónicos, superficie de su puesto de trabajo, apoya brazos de su silla, artículos personales, entre otros.
- ii. El lugar de trabajo se limpia y desinfecta de manera diaria, dejando registro de esta acción por parte del personal de servicios generales.
- iii. Los elementos de protección personal que se entregan a quienes realicen la limpieza y desinfección son: mascarillas quirúrgicas de 3 pliegues, pecheras desechables, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga, no quirúrgicos, de uso obligatorio mientras realiza toda labor de limpieza y desinfección.
- iv. Los funcionarios que realizan tareas de limpieza y desinfección son frecuentemente informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.
- v. Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo y durante el proceso de limpieza y desinfección.
- vi. El actual protocolo considera por parte del personal de servicios generales la limpieza y desinfección de:
 - a. Los lugares de trabajo y espacios de actividades académicas, los que deben ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, incluyendo todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores o clientes.

- b. Las herramientas y elementos de trabajo, las que deben ser limpiadas y desinfectadas al menos una vez al día, y cada vez que sean intercambiadas.
 - c. Los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, ascensores, entre otros, los que deben ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
- vii. Capacitación y educación preventiva (según, Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes-COVID - 19 (Ord. B1 N° 879, MINSAL 17-03-2020)
- a. Plan de capacitación escalonado por estamentos sobre prevención y seguridad respecto al COVID - 19.
 - b. Charlas breves de especialistas dirigidas a los colaboradores, respecto a los efectos post-cuarentena, para que puedan conocerlos.
 - c. Contar con el registro y documentar todas las capacitaciones realizadas, por eventual fiscalización de las autoridades de salud.

7.10 Información y capacitación de los colaboradores

- i. Todo funcionario será informado y capacitado sobre los riesgos del COVID-19: Las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).
- ii. Las actividades de capacitación se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.
- iii. En las actividades de capacitación serán consideradas acciones de promoción de las medidas preventivas individuales, como el uso de la mascarilla en la vía pública y en otros lugares comunes; el lavado de mano al llegar a la casa; preocuparse de mantener el distanciamiento físico; no utilizar joyas, no compartir artículos personales, ni de trabajo, entre otros.
- iv. Las actividades de capacitación estarán a cargo de la Dirección de Personas, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad y de Prevención de Riesgos y en algunos casos se solicitará la asistencia técnica a Mutual de Seguridad.
- v. Comunicación Institucional
 - a. Campaña Comunicacional institucional: plan comunicacional preventivo y articulado al plan de retorno definido por la comisión de trabajo.
 - b. Actualización periódica de la información institucional, dirigida a todos los miembros de la comunidad educativa mediante los canales formales (sitio web, redes sociales, correo electrónico, cápsulas, material de difusión).

7.11 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental

CFT ENAC está comprometida con la salud de los trabajadores y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que vivimos actualmente, por lo que ha tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes, siendo éstas:

- i. Se demuestra el compromiso del CFT Enac con la salud de los funcionarios, mediante la amplia difusión de las medidas que se adoptan y asegurándose que cada colaborador las conoce, utilizando todos los canales disponibles para ello.
- ii. Se definirán los riesgos asociados al Covid-19 a través de una gestión participativa, mediante grupos de encuentros breves (no más de 20 minutos) de funcionarios (presenciales o virtuales) en donde puedan expresar los temores que enfrentan y entregar mutuamente recomendaciones para afrontar todas las situaciones complejas que se estén viviendo, y se puedan evaluar las medidas preventivas que se han tomado y proponer nuevas medidas o adecuaciones a las existentes.
- iii. Se conformará un Comité Psicosocial que realice conversatorios para abordar el temor que pueda presentar el funcionario al contagio por Covid-19.

7.12 Actualización del reglamento interno de orden, higiene y seguridad

- El reglamento interno de higiene y seguridad, será actualizado y contendrá todas las medidas de prevención y de control asociadas para evitar el contagio de COVID-19.
- La actualización de este reglamento se difundirá con todos los funcionarios.

8. ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CASOS CONFIRMADOS, PERSONAS EN ALERTA DE COVID-19 Y TESTEO DE CONTAGIO

- i. Las acciones ante casos sospechosos, casos confirmados y personas en alerta de Covid-19, se indican en el Protocolo de Acción de funcionario con síntomas. Documento que será compartido a través de las distintas Jefaturas de Área, según anexo N°1 incorporado en el presente protocolo.
- ii. Las acciones ante casos sospechosos, casos confirmados y personas en alerta de Covid-19, se indican en el Protocolo de Acción de docente TP con síntomas. Documento que será compartido a través de las distintas Jefaturas de Área, según anexo N°2 incorporado en el presente protocolo.

9. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Rectoría: mantener actualizada la información de COVID - 19 emitida por el organismo público respectivo, a nivel institucional y velar por la implementación y cumplimiento de las normativas sanitarias - acciones preventivas para mitigar el contagio y garantizar un retorno seguro de la comunidad ENAC. La Rectoría, para estos efectos ha definido una comisión de articulación de emergencia, que será la encargada de mantener esta actualización y seguimiento en el período que dure la pandemia.

Vicerrectoría Académica: velar por la implementación y cumplimiento de las normativas sanitarias y acciones preventivas que se han definido a nivel institucional, por medio de las direcciones de área y las áreas de servicios académicos. Asimismo, generar un estándar académico que incorpore las adecuaciones necesarias para entregar una educación de calidad y pertinente a nuestros estudiantes y un plan de capacitación al cuerpo docente en materia de formación - educación virtual.

Vicerrectoría de Administración y Finanzas: velar por la administración de los recursos, adquisición de los insumos y adecuaciones necesarias para la incorporación progresiva de los colaboradores, docentes y estudiantes en condiciones de prevención y seguridad sanitaria. Por medio de las direcciones a cargo contribuir y garantizar el adecuado funcionamiento y prestación de los servicios académicos, ejecución de la normativa laboral – legal y adaptación, habilitación de la infraestructura – espacios higiénicos (coworking, salas de clases, talleres de computación, talleres disciplinares y espacios comunes, etc.) para un retorno seguro.

Colaboradores y docentes: deben estar informados de los procedimientos institucionales de prevención y dar cumplimiento a la normativa y protocolos vigentes. Asimismo, velar que los estudiantes den fiel cumplimiento del mismo en las instalaciones y salas de clases de ENAC. El no cumplimiento, podría significar una amonestación de acuerdo al protocolo interno.

Estudiantes: deben estar informados de los procedimientos institucionales de prevención y dar cumplimiento a la normativa y protocolos vigentes. El no cumplimiento, podría significar una sanción académica – disciplinar.

Personal externo a la institución: toda persona externa a la institución debe cumplir fielmente con la normativa y protocolos preventivos vigentes. El no cumplimiento, faculta al personal de ENAC prohibir el ingreso a las instalaciones de ENAC.

Comité Paritario de Higiene y Seguridad es el responsable de vigilar el cumplimiento de las medidas descritas en el presente documento.

No obstante, lo anterior, todo funcionario deberá dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros de trabajo y entorno.

10. AJUSTES Y ACTUALIZACIONES PLAN DE RETORNO INSTITUCIONAL 2020-2022:

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
Pablo Barra A. Director de Innovación (coordinador comisión)	Comisión de articulación Emergencia ENAC	Comité de Rectoría ENAC	Jorge Menéndez G. Rector
Fecha: 02.05.2020 Actualización: 01.06.2020 Actualización: 27.06.2020 Actualización: 08.07.2020	Fecha: 08.07.2020	Fecha: 15.07.2020	Fecha: 20.07.2020
Cristofer Rain Blanco Director de Administración Fecha 23 de julio de 2021	Vicerrectoría Administración & Finanzas Fecha: 29.07.2021	Comité de Rectoría Fecha: 26.07.2021	Jorge Menéndez G. Fecha: 15.08.2021
Cristofer Rain Blanco Director Administración Fecha 05.11.2021	Vicerrectoría Administración & Finanzas Fecha: 08.11.2021	Vicerrectoría Administración & Finanzas Fecha: 08.11.2021	Andrea Reyes H. Fecha: 08.11.2021
Víctor Maureira Prevencionista de Riesgos Fecha 25.01.2022	Vicerrectoría Administración & Finanzas Fecha: 27.01.2022	Vicerrectoría Administración & Finanzas	Andrea Reyes H. Fecha: 28.01.2022
Víctor Maureira Prevencionista de Riesgos Fecha 09.03.2022	Vicerrectoría Administración & Finanzas Fecha: 10/.03.2022	Vicerrectoría Administración & Finanzas	Andrea Reyes H. Fecha: 28.03.2022

ANEXO NRO. 1 PROTOCOLO – ADMINISTRATIVOS CON SINTOMATOLOGÍA COVID

I. OBJETIVO

- a. Entrega las directrices a realizar cuando un funcionario/a manifiesta o se advierte síntomas asociados al COVID-19.
- b. Instruye en cuanto a la definición de caso sospechoso, confirmado, probable, persona en alerta de Covid-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados para la vigilancia epidemiológica ante la pandemia de Covid-19.
- c. Informa los nuevos periodos de aislamiento de casos.
Informa las nuevas indicaciones para las personas en alerta de Covid-19 y contactos estrechos de brotes confirmados y priorizados.

II. ALCANCE

Dirigido a todos los funcionarios administrativos del **CFT ENAC**.

III. SINTOMAS

- Fiebre o temperatura corporal de 37.8°C o más. (*)
- Pérdida brusca y completa del olfato o anosmia. (*)
- Pérdida brusca y completa del gusto o ageusia. (*)
- Tos o estornudos.
- Congestión nasal.
- Disnea o dificultad respiratoria o falta de aire.
- Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- Mialgia o dolor muscular.
- Debilidad general o fatiga.
- Dolor torácico.
- Calofríos.
- Diarrea.
- Anorexia o náuseas o vómitos.
- Cefaleas o dolor de cabeza.

Se consideran síntomas cardinales (*) los indicados en los puntos a, b y c. Los demás puntos se consideran no cardinales.

IV.1 COLABORADOR CON SINTOMAS EN LA SEDE.

- Si durante la jornada de trabajo el funcionario/a manifiesta la presencia de uno de los síntomas cardinales (*) o la presencia de dos o más síntomas no cardinales se considera como **“caso sospechoso de infección”** y debe comunicar de inmediato a su jefatura directa y este a su vez a la Dirección de Personas.
- El funcionario/a deberá trasladarse a la sala de enfermería de ENAC, donde se le realizará un test de antígenos. Si su resultado es negativo, el funcionario debe continuar con sus funciones presenciales habituales, en cambio si el resultado es positivo el funcionario se debe retirar de manera inmediata de la Institución.
- La Dirección de Personas deberá gestionar u otorgar las facilidades para que el funcionario/a sea trasladado de forma segura a su domicilio.

- a. Se deberá coordinar / gestionar su traslado.
- b. Generar la ventilación del lugar en el cual el funcionario/a espero llegará el traslado.
- c. Sanitizar el recinto de manera inmediata (de corresponder).

IV.2 COLABORADOR CON SINTOMAS EN SU DOMICILIO.

- En el caso que el funcionario/a manifiesta la presencia de uno de los síntomas cardinales (*) o la presencia de dos o más síntomas no cardinales debe informar de inmediato a su Jefatura directa quien a su vez deberá informar vía correo electrónico a la Dirección de Personas.
- El funcionario/a deberá trasladarse a un centro asistencial según sea su sistema de salud (FONASA / ISAPRE) para su respectiva evaluación médica y no podrá incorporarse a su trabajo habitual hasta no tener el diagnóstico médico.
- Si la naturaleza de sus funciones lo permiten, podrá realizar teletrabajo.

IV.3 ESQUEMA RESUMEN

ADMINISTRATIVOS QUÉ HACER?			
CASO SOSPECHOSO	PERSONA QUE PRESENTA SINTOMAS	DOMICILIO	INFORMA A TU JEFATURA DIRECTA REALÍZATE UN TEST PCR O PRUEBA DE ANTÍGENOS (*) AISLAMIENTO HASTA LA ENTREGA DEL RESULTADO EN TU HOGAR Y SEGÚN TUS FUNCIONES EN LA ESPERA DE TUS RESULTADOS REALIZAS TELETRABAJO
		ENAC	INFORMA A LA DIRECCIÓN DE PERSONAS Y DIRIGITE A LA ENFERMERÍA Y REALIZATE UN TEST DE ANTIGENOS
CASO CONFIRMADO	PERSONA CON PCR O ANTIGENO POSITIVO	INFORMA A TU JEFE DIRECTO	AISLAMIENTO POR 7 DIAS
PERSONA EN ALERTA COVID	QUE VIVES O HAS ESTADO CON UN CASO CONFIRMADO	CONTINUA EN TUS LABORES HABITUALES	EXTREMAR LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO, USO PERMANENTE DE LA MASCARILLA REALÍZATE UN TEST PCR O PRUEBA DE ANTÍGENOS DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS DÍAS DE CONTACTO

*UN TEST RÁPIDO DE ANTICUERPOS, QUE ES DISTINTO A UN TEST DE ANTÍGENO, NO SIRVE PARA DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD.

V. CLASIFICACION DE CASOS VINCULADOS A COVID-19

Conforme a la **Resolución Exenta N° 994 de fecha 20.01.2022 del Ministerio de Salud que establece Cuarto Plan “Paso a Paso”** y al **Ordinario B51 N° 269 de fecha 19.01.2022 de la Subsecretaría de Salud Pública** que actualiza la definición de caso sospechoso, confirmado, probable, persona en alerta de Covid-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados; periodos de aislamiento y vigilancia epidemiológica ante la pandemia de Covid-19 en Chile.

I. DEFINICIONES Y MEDIDAS DE AISLAMIENTO EN LOS CASOS

1. DEFINICIONES DE CASO

CASO SOSPECHOSO DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal (*) o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas).
- Persona con infección respiratoria aguda grave con antecedentes de fiebre medida sobre los 37.8 °C o más, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

La persona deberá proceder a realizarse un Test PCR o prueba de antígeno, tomado en un centro de salud más cercano a su domicilio y deberá cumplir con aislamiento hasta el resultado.

CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN POR SARS-CoV-2

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-CoV-2, en la cual han transcurrido al menos **60 días** desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

En caso de existir evidencia altamente sugerente de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 60 días señalados, la Autoridad Sanitaria según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar al caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleva.

CASO CONFIRMADO DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

- a) Persona con una prueba para SARS-CoV-2 positiva.
- b) Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, **tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada** para la realización.

La persona será contactada por la Autoridad Sanitaria que le dará indicaciones, evaluará la necesidad de residencia sanitaria o solicitará la dirección donde realizará el aislamiento y gestionará la licencia médica si la requiere.

El pase de movilidad quedará **NO HABILITADO** durante el periodo de aislamiento.

Auto testeo: Una persona que resulta positiva de un test doméstico de antígeno realizado fuera de la red de laboratorios acreditados, debe considerarse caso positivo, aunque el pase de movilidad se mantenga habilitado y seguir las mismas indicaciones mencionadas anteriormente. Como el test es auto gestionado, la Autoridad Sanitaria no la va a contactar para dar las indicaciones, pero ante cualquier duda debe consultar en Salud Responde al **600 360 7777**. También debe dar aviso a las personas con las que ha tenido contacto que son personas en alerta de Covid. En caso de agravarse o de requerir licencia médica es importante que consulte a un médico.

Importante un test rápido de anticuerpos, que es distinto a un test de antígeno, no sirve para diagnóstico de la enfermedad.

CASO PROBABLE DE SARS-CoV-2 POR IMAGENOLÓGÍA

Persona que cumple con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de Covid-19.

2. INDICACIONES DE AISLAMIENTO PARA CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE SARS-CoV-2

CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE SARS-CoV-2 SIN INMUNOCOMPROMISO

- a) Asintomático, sintomático leve o moderado: Caso sin inmunocompromiso que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o residencia sanitaria. El aislamiento termina cuando han transcurrido **7 días** desde la aparición de los síntomas. En casos asintomáticos, **7 días** desde la fecha de toma de muestra. Si continúa con síntomas al finalizar el aislamiento el caso debe volver a consultar a un médico a la brevedad.
- b) Severo (hospitalizado): Caso sin inmunocompromiso que requirió hospitalización por Covid-19. El aislamiento termina cuando han transcurrido **14 días** desde la aparición de los síntomas.

CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE SARS-CoV-2 CON INMUNOCOMPROMISO

Persona que ha recibido trasplante, tratamiento prolongado con corticoides u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer, persona que vive con VIH que tenga un recuento de CD4 bajo 200 cel/mm³ o sin terapia antirretroviral, en hemodiálisis, peritoneo diálisis o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro de Covid-19. El aislamiento termina cuando han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas (sintomáticos) o desde la toma de muestra (asintomáticos).

Periodos de aislamiento para casos Covid-19 según condición clínica

Condición clínica del caso probable o confirmado	Periodo de aislamiento
Sintomático o asintomático leve o moderado, sin inmunocompromiso	7 días desde inicio de síntomas o fecha toma de muestra.
Sintomático severo (hospitalización), sin inmunocompromiso	14 días desde inicio de síntomas.
Inmunocomprometido	21 días desde inicio de síntomas.

Nota 1: Las personas hospitalizadas que son dadas de alta sobre la base de criterios clínicos, según evaluación del médico tratante, deben seguir el aislamiento en su hogar o residencia sanitaria hasta que cumplan los criterios mencionados.

Nota 2: Según evaluación o por medidas epidemiológicas, la autoridad sanitaria podrá alargar el tiempo de aislamiento estipulado.

II. DEFINICION Y MEDIDAS EN LAS PERSONAS EN ALERTA DE COVID-19 POR CONTACTO CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

PERSONA EN ALERTA DE COVID-19 POR CONTACTO CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS

- a) Persona que ha estado a menos de un (1) metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado **sintomático** desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que ha estado a menos de un (1) metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado **asintomático** desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.
- c) Cohabitantes del mismo lugar.

Nota: El caso confirmado deberá dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta de Covid-19.

INDICACIONES PARA PERSONAS EN ALERTA DE COVID POR CONTACTO CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

- a) Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta de Covid-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de Covid-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día uno (1) el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- c) Medidas de autocuidado: Uso de la mascarilla quirúrgica, recambio de la mascarilla cada 4 horas (de retirarla no volver a usarla), evitar actividades sociales, evitar lugares aglomerados, evitar lugares sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

III. DEFINICION Y MEDIDAS EN LOS CONTACTOS ESTRECHOS EN BROTES POR SARS-CoV-2 CONFIRMADOS Y PRIORIZADOS

Luego de la investigación epidemiológica exhaustiva, en el caso de brotes confirmados y priorizados por la Autoridad Sanitaria algunas personas podrán ser consideradas contactos estrechos según la siguiente definición:

CONTACTO ESTRECHO

- a) Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después de la toma de muestra.

En ambas situaciones (a) o (b), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

1. Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, **sin mascarilla o sin el uso correcto de ésta.**
2. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centro de trabajos, colegios, entre otros, **sin mascarilla o sin el uso correcto ésta.**

3. Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares (se excluyen hoteles), internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
4. Trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro sin mascarilla, por 2 horas o más.
5. Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente.

El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.

Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-CoV-2 (según definición de caso vigente), desde la fecha de inicio de síntomas en los casos sintomáticos, o desde la fecha de toma de muestra en el caso de asintomáticos. A menos que la Autoridad Sanitaria determine lo contrario según los antecedentes epidemiológicos.

INDICACIONES PARA LOS CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 EN BROTES POR SARS-CoV-2 CONFIRMADOS Y PRIORIZADOS

- a) Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos en brotes priorizados identificados por la Autoridad Sanitaria, durante los 2 primeros días desde el último contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) Los contactos estrechos de Covid-19 deberán cumplir con cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- c) Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de síntomas, hasta completar 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

Nota 1: Se considera como automonitoreo: control de temperatura corporal 2 veces al día, control diario de síntomas y mantener las medidas de autocuidado.

Nota 2: Según evaluación o por medidas epidemiológicas, la Autoridad Sanitaria podrá alargar el tiempo de cuarentena estipulado.

Estas definiciones son en base a la normativa vigente a la fecha de elaboración de este documento, por lo que pueden sufrir modificaciones en el futuro

ANEXO NRO. 2 PROTOCOLO - DOCENTE TP CON SINTOMATOLOGÍA COVID

I. OBJETIVO

- d. Entrega las directrices a realizar cuando un docente TP manifiesta o se advierte síntomas asociados al COVID-19.
- e. Instruye en cuanto a la definición de caso sospechoso, confirmado, probable, persona en alerta de Covid-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados para la vigilancia epidemiológica ante la pandemia de Covid-19.
- f. Informa los nuevos periodos de aislamiento de casos.
- g. Informa las nuevas indicaciones para las personas en alerta de Covid-19 y contactos estrechos de brotes confirmados y priorizados.

II. ALCANCE

Dirigido a todos los docente TP del CFT ENAC.

III. SINTOMAS

- Fiebre o temperatura corporal de 37.8°C o más. (*)
- Pérdida brusca y completa del olfato o anosmia. (*)
- Pérdida brusca y completa del gusto o ageusia. (*)
- Tos o estornudos.
- Congestión nasal.
- Disnea o dificultad respiratoria o falta de aire.
- Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- Mialgia o dolor muscular.
- Debilidad general o fatiga.
- Dolor torácico.
- Calofríos.
- Diarrea.
- Anorexia o náuseas o vómitos.
- Cefaleas o dolor de cabeza.

Se consideran síntomas cardinales (*) los indicados en los puntos a, b y c. Los demás puntos se consideran no cardinales.

IV.1 DOCENTE TP CON SINTOMAS EN LA SEDE.

- Si durante la jornada de trabajo el docente manifiesta la presencia de uno de los síntomas cardinales (*) o la presencia de dos o más síntomas no cardinales se considera como **“caso sospechoso de infección”** y debe comunicar de inmediato a su Jefe de Carrera y este a su vez a la Dirección de Personas.
- El docente deberá trasladarse a la sala de enfermería de ENAC, donde se le realizará un test de antígenos. Si su resultado es negativo, el docente debe continuar con sus funciones presenciales habituales, en cambio si el resultado es positivo el docente se debe retirar de manera inmediata de la Institución.
- La Dirección de Personas deberá gestionar u otorgar las facilidades para que el funcionario/a sea trasladado de forma segura a su domicilio.

- d. Se deberá coordinar / gestionar su traslado.
- e. Generar la ventilación del lugar en el cual el funcionario/a espero llegará el traslado.
- f. Sanitizar el recinto de manera inmediata (de corresponder).

IV.2 DOCENTE TP CON SINTOMAS EN SU DOMICILIO.

- En el caso que el docente TP manifiesta la presencia de uno de los síntomas cardinales (*) o la presencia de dos o más síntomas no cardinales debe informar de inmediato a su Jefatura directa quien a su vez deberá informar vía correo electrónico a la Dirección de Personas.
- El docente TP deberá trasladarse a un centro asistencial según sea su sistema de salud (FONASA / ISAPRE) para su respectiva evaluación médica y no podrá incorporarse a su trabajo habitual hasta no tener el diagnóstico médico.

IV.3 ESQUEMA RESUMEN

DOCENTE QUÉ HACER?			
CASO SOSPECHOSO	PERSONA QUE PRESENTA SINTOMAS	DOMICILIO	INFORMA A TU JEFE DE CARRERA REALÍZATE UN TEST PCR O PRUEBA DE ANTÍGENOS (*) AISLAMIENTO HASTA LA ENTREGA DEL RESULTADO EN TU HOGAR
		ENAC	DIRÍGETE A LA ENFERMERÍA Y REALIZATE UN TEST DE ANTÍGENOS
CASO CONFIRMADO	PERSONA CON PCR O ANTÍGENO POSITIVO	INFORMA A TU JEFE DE CARRERA	AISLAMIENTO POR 7 DÍAS
PERSONA EN ALERTA COVID	SI VIVES O HAS ESTADO CON UN CASO CONFIRMADO	CONTINUA EN SUS LABORES HABITUALES	EXTREMAR LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO, USO PERMANENTE DE LA MASCARILLA REALÍZATE UN TEST PCR O PRUEBA DE ANTÍGENOS DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS DÍAS DE CONTACTO

*UN TEST RÁPIDO DE ANTICUERPOS, QUE ES DISTINTO A UN TEST DE ANTÍGENO, NO SIRVE PARA DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD.

Nota: los docentes considerados como caso confirmado de Covid-19, deberán cumplir con el aislamiento definido por la autoridad sanitaria. Se Implementarán mecanismos de recuperación de clases.

V. CLASIFICACION DE CASOS VINCULADOS A COVID-19

Conforme a la **Resolución Exenta N° 994 de fecha 20.01.2022 del Ministerio de Salud que establece Cuarto Plan “Paso a Paso”** y al **Ordinario B51 N° 269 de fecha 19.01.2022 de la Subsecretaría de Salud Pública** que actualiza la definición de caso sospechoso, confirmado, probable, persona en alerta de Covid-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados; periodos de aislamiento y vigilancia epidemiológica ante la pandemia de Covid-19 en Chile.

I. DEFINICIONES Y MEDIDAS DE AISLAMIENTO EN LOS CASOS

1. DEFINICIONES DE CASO

CASO SOSPECHOSO DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal (*) o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas).

- Persona con infección respiratoria aguda grave con antecedentes de fiebre medida sobre los 37.8 °C o más, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

La persona deberá proceder a realizarse un Test PCR o prueba de antígeno, tomado en un centro de salud más cercano a su domicilio y deberá cumplir con aislamiento hasta el resultado.

CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN POR SARS-CoV-2

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-CoV-2, en la cual han transcurrido al menos **60 días** desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

En caso de existir evidencia altamente sugerente de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 60 días señalados, la Autoridad Sanitaria según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar al caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleva.

CASO CONFIRMADO DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

- a) Persona con una prueba para SARS-CoV-2 positiva.
- b) Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, **tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada** para la realización.

La persona será contactada por la Autoridad Sanitaria que le dará indicaciones, evaluará la necesidad de residencia sanitaria o solicitará la dirección donde realizará el aislamiento y gestionará la licencia médica si la requiere.

El pase de movilidad quedará **NO HABILITADO** durante el periodo de aislamiento.

Auto testeo: Una persona que resulta positiva de un test doméstico de antígeno realizado fuera de la red de laboratorios acreditados, debe considerarse caso positivo, aunque el pase de movilidad se mantenga habilitado y seguir las mismas indicaciones mencionadas anteriormente. Como el test es auto gestionado, la Autoridad Sanitaria no la va a contactar para dar las indicaciones, pero ante cualquier duda debe consultar en Salud Responde al **600 360 7777**. También debe dar aviso a las personas con las que ha tenido contacto que son personas en alerta de Covid. En caso de agravarse o de requerir licencia médica es importante que consulte a un médico.

Importante un test rápido de anticuerpos, que es distinto a un test de antígeno, no sirve para diagnóstico de la enfermedad.

CASO PROBABLE DE SARS-CoV-2 POR IMAGENOLÓGÍA

Persona que cumple con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de Covid-19.

2. INDICACIONES DE AISLAMIENTO PARA CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE SARS-CoV-2

CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE SARS-CoV-2 SIN INMUNOCOMPROMISO

- a) Asintomático, sintomático leve o moderado: Caso sin inmunocompromiso que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o residencia sanitaria. El aislamiento termina cuando han transcurrido **7 días** desde la aparición de los síntomas. En casos asintomáticos, **7 días** desde la fecha de toma de muestra. Si continúa con síntomas al finalizar el aislamiento el caso debe volver a consultar a un médico a la brevedad.
- b) Severo (hospitalizado): Caso sin inmunocompromiso que requirió hospitalización por Covid-19. El aislamiento termina cuando han transcurrido **14 días** desde la aparición de los síntomas.

CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE SARS-CoV-2 CON INMUNOCOMPROMISO

Persona que ha recibido trasplante, tratamiento prolongado con corticoides u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer, persona que vive con VIH que tenga un recuento de CD4 bajo 200 cel/mm³ o sin terapia antirretroviral, en hemodiálisis, peritoneo diálisis o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro de Covid-19. El aislamiento termina cuando han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas (sintomáticos) o desde la toma de muestra (asintomáticos).

Periodos de aislamiento para casos Covid-19 según condición clínica

Condición clínica del caso probable o confirmado	Periodo de aislamiento
Sintomático o asintomático leve o moderado, sin inmunocompromiso	7 días desde inicio de síntomas o fecha toma de muestra.
Sintomático severo (hospitalización), sin inmunocompromiso	14 días desde inicio de síntomas.
Inmunocomprometido	21 días desde inicio de síntomas.

Nota 1: Las personas hospitalizadas que son dadas de alta sobre la base de criterios clínicos, según evaluación del médico tratante, deben seguir el aislamiento en su hogar o residencia sanitaria hasta que cumplan los criterios mencionados.

Nota 2: Según evaluación o por medidas epidemiológicas, la autoridad sanitaria podrá alargar el tiempo de aislamiento estipulado.

II. DEFINICION Y MEDIDAS EN LAS PERSONAS EN ALERTA DE COVID-19 POR CONTACTO CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

PERSONA EN ALERTA DE COVID-19 POR CONTACTO CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS

- a) Persona que ha estado a menos de un (1) metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado **sintomático** desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que ha estado a menos de un (1) metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado **asintomático** desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.
- c) Cohabitantes del mismo lugar.

Nota: El caso confirmado deberá dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta de Covid-19.

INDICACIONES PARA PERSONAS EN ALERTA DE COVID POR CONTACTO CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2

- d) Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta de Covid-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de Covid-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día uno (1) el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- e) La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- f) Medidas de autocuidado: Uso de la mascarilla quirúrgica, recambio de la mascarilla cada 4 horas (de retirarla no volver a usarla), evitar actividades sociales, evitar lugares aglomerados, evitar lugares sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

III. DEFINICION Y MEDIDAS EN LOS CONTACTOS ESTRECHOS EN BROTES POR SARS-CoV-2 CONFIRMADOS Y PRIORIZADOS

Luego de la investigación epidemiológica exhaustiva, en el caso de brotes confirmados y priorizados por la Autoridad Sanitaria algunas personas podrán ser consideradas contactos estrechos según la siguiente definición:

CONTACTO ESTRECHO

- a) Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después de la toma de muestra.

En ambas situaciones (a) o (b), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

1. Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, **sin mascarilla o sin el uso correcto de ésta.**
2. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centro de trabajos, colegios, entre otros, **sin mascarilla o sin el uso correcto ésta.**

3. Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares (se excluyen hoteles), internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
4. Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro sin mascarilla, por 2 horas o más.
5. Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente.

El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.

Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-CoV-2 (según definición de caso vigente), desde la fecha de inicio de síntomas en los casos sintomáticos, o desde la fecha de toma de muestra en el caso de asintomáticos. A menos que la Autoridad Sanitaria determine lo contrario según los antecedentes epidemiológicos.

INDICACIONES PARA LOS CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 EN BROTES POR SARS-CoV-2 CONFIRMADOS Y PRIORIZADOS

- a) Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos en brotes priorizados identificados por la Autoridad Sanitaria, durante los 2 primeros días desde el último contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) Los contactos estrechos de Covid-19 deberán cumplir con cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- c) Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de síntomas, hasta completar 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

Nota 1: Se considera como automonitoreo: control de temperatura corporal 2 veces al día, control diario de síntomas y mantener las medidas de autocuidado.

Nota 2: Según evaluación o por medidas epidemiológicas, la Autoridad Sanitaria podrá alargar el tiempo de cuarentena estipulado.

Ante la presencia de un docente TP confirmado con Covid-19, CFT Enac procederá a la suspensión de las actividades académicas de la sección o micro sección según sea el caso, se implementarán mecanismos de recuperación de clases.

Estas definiciones son en base a la normativa vigente a la fecha de elaboración de este documento, por lo que pueden sufrir modificaciones en el futuro

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PROTECCION SANITARIA PARA ESTUDIANTES

I. OBJETIVO

En atención al funcionamiento de las actividades que la Institución ha adoptado dentro del marco de retorno, se hace oportuno establecer un Protocolo que entregue medidas de protección sanitaria a estudiantes en las actividades habituales, cuando las condiciones y la autoridad respectiva así lo permitan, que establezcan las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID -19 y los procedimientos a seguir en el evento que exista un miembro de la institución considerado como: “Caso sospechoso por infección”, “Caso confirmado de covid-19”, “Persona en alerta de covid-19” y “Contacto estrecho”.

II. ALCANCE

Todos los estudiantes de CFT ENAC.

III. CONSIDERACIONES

Todo estudiante deberá:

1. Permitir la medición de temperatura corporal en el acceso.
2. En caso de tener síntomas deberá comunicarse con su Jefe de Carrera indicando que no asistirá a sus actividades académicas presenciales hasta tener claridad de su sintomatología.
3. Utilizar en todo momento de manera correcta su mascarilla de protección personal que cubra boca y nariz.
4. Lavar sus manos con agua y jabón líquido a lo menos por 20 segundos, acción que repetirá con la frecuencia que sea necesaria durante la jornada académica, especialmente posterior a su ingreso, después de utilizar un servicio higiénico y después de manipular un objeto sucio.
5. Evitar el contacto físico al saludar. **NUNCA** hacer saludos de mano, puño, codo, abrazos o besos.
6. Limitarse de compartir sus elementos de uso personal y artículos de trabajo.
7. Abstenerse de utilizar joyas, tales como: anillos, pulseras, aros, relojes donde pudiere alojarse el virus.
8. Desinfectar su silla universitaria, previo al inicio de las actividades. Cada sala de clases se dispondrá de un atomizador con líquido desinfectante y toallas de papel.
9. Se dispondrá de manera permanente durante el tiempo de pandemia de una zona de desinfección en el acceso a la sede, para que el estudiante desinfecte sus manos previo a su ingreso.
10. En el acceso, salida y áreas comunes se dispondrán de contenedores con tapa color amarillo para la disposición de desechos y elementos de protección personal utilizados durante la jornada.
11. Ingerir alimentos **en los lugares habilitados por CFT ENAC. Se prohibirá la ingesta de alimento por parte de estudiantes, en sala de clases, taller y laboratorios.**
12. El estudiante que participe de manera presencial, deberá:
 - a. Usar obligatoria y correctamente la mascarilla; es decir que cubra nariz y boca.
 - b. Mantener ventilación permanente de todos los espacios cerrados.
 - c. Se suprime la distancia física mínima de 1 metro lineal entre personas, manteniendo una adecuada ventilación de los espacios.
 - d. Otros espacios como bibliotecas, salas de estudio, salas de estar y otros podrán utilizarse normalmente, asegurando el uso correcto de la mascarilla, la ventilación y el distanciamiento físico.
 - e. Cumplir con las acciones de autocuidado, como: respetar el distanciamiento físico en áreas comunes, uso de mascarilla, higiene de manos, ventilación y desinfección de su puesto de estudio.

IV. SÍNTOMAS ASOCIADOS A COVID-19

- Fiebre o temperatura corporal de 37.8°C o más. (*)
- Pérdida brusca y completa del olfato o anosmia. (*)
- Pérdida brusca y completa del gusto o ageusia. (*)
- Tos o estornudos.
- Congestión nasal.
- Disnea o dificultad respiratoria o falta de aire.
- Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- Mialgia o dolor muscular.
- Debilidad general o fatiga.
- Dolor torácico.
- Calofríos.
- Diarrea.
- Anorexia o náuseas o vómitos.
- Cefaleas o dolor de cabeza.

Se consideran síntomas cardinales (*) los indicados en los puntos a, b y c. Los demás puntos se consideran no cardinales.

IV.1 ESTUDIANTE CON SINTOMAS EN LA SEDE.

- Si en el control diario de acceso o dentro de la sede el estudiante manifiesta la presencia de uno de los síntomas cardinales (*) o la presencia de dos o más síntomas no cardinales se considera como “caso sospechoso de infección” y debe comunicar de inmediato a su **Jefe de Carrera**, quien a su vez deberá informar vía correo electrónico a la Dirección de Personas.
- La **Jefatura de Carrera** deberá otorgar las facilidades para que el estudiante gestione y/o coordine su traslado de forma segura a su domicilio o un centro de asistencia según sea su sistema de salud (FONASA / ISAPRE) para su respectiva evaluación médica y no podrá incorporarse a sus actividades académicas presenciales habituales hasta no tener el diagnóstico médico que descarte la presencia de Covid-19.
- La **Jefatura de Carrera** podrá trasladar al estudiante a la sala de aislamiento, mientras el estudiante coordina y/o gestiona su retiro o traslado.

IV.2 ESTUDIANTE CON SINTOMAS EN SU DOMICILIO.

- Si el estudiante manifiesta la presencia de uno de los síntomas cardinales (*) o la presencia de dos o más síntomas no cardinales deberá trasladarse a un centro de asistencia según sea su sistema de salud (FONASA / ISAPRE) para su respectiva evaluación médica y deberá informar a su **Jefe de Carrera**, quien

a su vez deberá informar vía correo electrónico a la Dirección de Personas. El estudiante no podrá incorporarse a sus actividades académicas presenciales habituales hasta no tener el diagnóstico médico que descarte la presencia de Covid-19.

IV.3 ESQUEMA RESUMEN

ESTUDIANTE QUÉ HACER?			
CASOS SOSPECHOSO	PERSONA QUE PRESENTA SÍNTOMAS	DOMICILIO	INFORMA A TU JEFE DE CARRERA REALÍZATE UN TEST PCR O PRUEBA DE ANTÍGENOS (*) AISLAMIENTO HASTA LA ENTREGA DEL RESULTADO EN TU HOGAR
		ENAC	INFORMA A TU JEFE DE CARRERA DIRÍGITE A LA ENFERMERÍA SE GESTIONARÁ Y/O COORDINARÁ TU TRASLADO A TU DOMICILIO REALÍZATE UN TEST PCR O PRUEBA DE ANTÍGENOS AISLAMIENTO HASTA LA ENTREGA DEL RESULTADO EN TU HOGAR
CASO CONFIRMADO	PERSONA CON PCR O ANTÍGENO POSITIVO	INFORMA A TU JEFE DE CARRERA AISLAMIENTO POR 7 DÍAS	
PERSONA EN ALERTA COVID	SI VIVES O HAS ESTADO CON UN CASO CONFIRMADO	CONTINUA EN TUS LABORES HABITUALES EXTREMAR LAS MEDIDAS DE AUTOCAUIDADO, USO PERMANENTE DE LA MASCARILLA REALÍZATE UN TEST PCR O PRUEBA DE ANTÍGENOS DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS DÍAS DE CONTACTO	

*UN TEST RÁPIDO DE ANTICUERPOS, QUE ES DISTINTO A UN TEST DE ANTÍGENO, NO SIRVE PARA DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD.

Nota: los estudiantes considerados como caso confirmado de Covid-19, deberán cumplir con el aislamiento definido por la autoridad sanitaria. Frente a situaciones de casos confirmados de estudiantes no se procederá a suspensión de clases, salvo en situaciones que lo determine la autoridad sanitaria.

Estas definiciones son en base a la normativa vigente a la fecha de elaboración de este documento, por lo que pueden sufrir modificaciones en el futuro